Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-**2022-00120**-00.
PROCESO: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MILENA PAOLA BARROS CHICA.
DEMANDADO: JEINER DE JESÚS VANEGAS AMARIS.

Entra al Despacho, de manera oficiosa, el presente proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovido por la señora MILENA PAOLA BARROS CHICA contra el señor JEINER DE JESÚS VANEGAS AMARIS, donde, mediante diligencia de trámite en oralidad de fecha primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se suspendió la audiencia oral para llevarse a cabo el día veintidós (22) de noviembre de la presente anualidad; empero, para la fecha, la titular del Despacho se encontraba en incapacidad médica de tres (03) días, a partir del 21 de noviembre hasta el 23 de noviembre del año en calendas, como consta en el certificado médico, motivo por el cual no se pudo instalar la aludida diligencia; por consiguiente, pertinente es fijar nueva fecha y hora para realizar audiencia oral a fin de evacuar las etapas a que haya lugar. Para tal efecto, señálese la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día TRECE (13) del mes de DICIEMBRE de 2022,** la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 y el Código General del Proceso se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9b9005731f2709c0bf80a934b442c0747ceb528f7743aad28db5aaffdb08da**
Documento generado en 25/11/2022 05:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica